

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo No. 1100140030532019-00908-00

Una vez evidenciado el plenario se observa que como lo informa la demandante el pasado 29 de septiembre celebró junto con el aquí demandado Miller Antonio Diaz Varón conciliación extrajudicial en la Procuraduría General de la Nación bajo el radicado No 2020-403089, en la que se observa llegaron a diferentes acuerdos entre ellos que la parte aquí demandante Condominio Capriatto a través de su apoderada Judicial Abogada Martha Janeth Sosa Melo, *“se obliga a dar por terminado el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 53 Civil Municipal bajo la radicación 2019-908, que cursa contra el convocante, igualmente terminar el proceso contra el anterior propietario del inmueble objeto de esta conciliación”* y el mismo no fue condicionado al cumplimiento de lo acordado en la conciliación

Conforme lo anterior y como quiera que la conciliación extrajudicial celebrada entre la aquí demandante y el demandado el 29 de septiembre de los cursantes hizo tránsito a cosa Juzgada, y con base la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por Conciliación Extrajudicial del proceso ejecutivo promovido (**sin sentencia**) por Condominio Capriatto contra Miller Antonio Diaz Varón
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remanes, dar cumplimiento; y según el caso, efectuar la conversión u orden de pago de los depósitos judiciales que en el futuro se constituyan a quien fueron embargados los dineros con los que hayan sido constituidos. Oficiese.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.122 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de noviembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria

